



QUILMES, 27 ABR 2007

VISTO la Resolución (R) N° 14/07, y

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental reforzar los esfuerzos institucionales para mejorar las condiciones en que se realiza la función docente, como pilar de la actividad académica de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por la Resolución mencionada en el Visto se autorizó el pago del "plus vacacional" correspondiente al Año 2006, destinado al Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Que a fs. 6 la Secretaría Administrativa manifiesta que el monto erogado en concepto de "plus vacacional" ascendió a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40/100 (\$113.867,40).

Que es preciso destinar una partida presupuestaria similar para asignar al personal docente de la Universidad, que tiene remuneraciones brutas inferiores a los PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00), de manera de contribuir a la compra de material didáctico necesario para la planificación de la docencia ante el inicio del ciclo lectivo 2007.

Que el "plus vacacional" asignado al Personal de Administración y Servicios y el refuerzo dispuesto en la presente destinado a los docentes serán objeto de análisis y planificación a futuro, en las mesas salariales conjuntas entre el gobierno de la Universidad y las representaciones gremiales docente y no docente.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se prorroga provisoriamente para el ejercicio 2007, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 100/06 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º, inc. j), del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



00250



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de un plus no remunerativo ni bonificable, en concepto de bono para compra de material didáctico, para todos los docentes de planta de la Universidad Nacional de Quilmes que perciben una remuneración bruta mensual inferior a los PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00) y para todos los docentes por contrato que realizaron docencia en ambos cuatrimestres durante 2006 o que, en el caso del Programa Universidad Virtual, tuvieron contrataciones por dos o más aulas durante el ciclo lectivo 2006.

ARTÍCULO 2º: El cálculo de pago para cada docente se realizará dividiendo el total de la partida dispuesta para el "plus vacacional" liquidado al Personal de Administración y Servicios por la cantidad de docentes alcanzados por el artículo precedente.

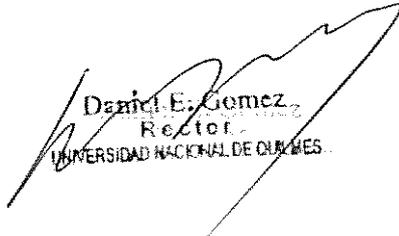
ARTÍCULO 3º: El pago dispuesto por la presente no incluye a quienes, en funciones de personal administrativo y de servicios de la Universidad Nacional de Quilmes, hubieran percibido el plus vacacional establecido en la Resolución (R) N° 14/07.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y cumplido, archívese.

RESOLUCION (R) N°: 0 0 2 5 0

UNQ
ea
4
2


Dr. Martin A. Becerra
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES